



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0158-R-2020
Piura, 06 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 0012-1601-20-2 de fecha 31 de enero de 2020, presentado por el **Dr. Elberth E. García Panta**, Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 023-2020-PROMACCOF-UNP de fecha 30 de enero de 2020, el Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias Contables y Financieras, solicita las facilidades de viaje para participar en conjunto con la Econ. Viviana Bustamante Palomino – Responsable del Área de Monitoreo de Proyectos, en la presentación del Sistema de Información Universitaria de la SUNEDU (SIU), a realizarse el viernes 07 de febrero de 2020 en la ciudad de Lima; asimismo realizarán visitas informativas sobre la reconstrucción con cambios. Por lo que solicita la debida autorización de viaje, así como pasajes terrestres bus cama especial: Piura-Lima-Piura y viáticos por 03 días de acuerdo a su categoría;

Que, se cuenta con el visto bueno del Rector (e) el mismo que obra en la hoja de trámite N° 0012-1601-20-2;

Que, con Priorización Presupuestal N° 194-2020-OPPTO-OCP de fecha 05 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunica que existe cobertura presupuestaria en:

Fuente: RDR
Meta: 0022
Genérica de Gasto:
2.3.2.1.2.1 S/. 600.00 (Pasajes para dos personas)
2.3.2.1.2.2 S/. 1,920.00 (Tres días de viáticos para 02 personas)

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, de los servidores **Dr. Elberth E. García Panta** - Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura y la Econ. **Viviana Bustamante Palomino** – Responsable del Área de Monitoreo de Proyectos, con la finalidad de participar en la presentación del Sistema de Información Universitaria de la SUNEDU (SIU) y realizar visitas informativas sobre reconstrucción con cambios, a partir del **07 de febrero de 2020**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue a cada uno de los servidores citados en el artículo 1°, pasajes terrestres **Piura-Lima-Piura** y **tres (03)** días de viáticos de acuerdo a sus respectivas categorías; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c. RECTOR, DGA, PROMACCOF, OCEP (3), OCARH (4), INTs(2), ARCHIVO (2)
15 copias

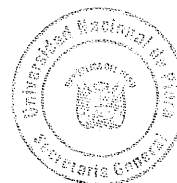
mcngc



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Juan

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL